



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°097-2023-GM/MDS

Soritor, 10 de abril del 2023

VISTO:

El Formulario Único Administrativo N°59272, de fecha 21 de marzo de 2023; Informe N°033-2023-SGFyDE/MDS, de fecha 23 de marzo de 2023; Informe N°041-2023-GDE/MDS, de fecha 24 de marzo de 2023; Nota de Coordinación N°139-2023-GM/MDS, con fecha 27 de marzo del 2023; Nota de Coordinación N°017-2023-OT-GAF/MDS, con fecha 29 de marzo del 2023; Nota de Coordinación N°035-2023-OGAJ/MDS, con fecha 29 de marzo del 2023; Nota de Coordinación N°150-2023-GM/MDS, con fecha 31 de marzo del 2023; Opinión Legal N°151-2023-OGAJ/MDS, con fecha 31 de marzo de 2023, solicitando licencia de funcionamiento para el establecimiento denominado **"TAMBO VIEJO RESTOBAR"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde Designar y cesar a los funcionarios que desempeñan cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDS de fecha 02 de enero 2023 se le delega funciones, atribuciones y facultades;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el marco de su competencia, las municipalidades tanto Provinciales como Distritales; en el Artículo 3° - Requisitos de Validez de los Actos Administrativos, son las encargadas de evaluar las solicitudes de acuerdo a la validez de los actos administrativos, además tienen la facultad de otorgar licencias de funcionamiento, así como fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo al marco de su competencia;





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, en cuanto a su competencia que se les atribuye a las Municipalidades Distritales según Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **Artículo 83°**, mismo que hace referencia al abastecimiento y comercialización de productos y servicios, en el **numeral 3° señala que sus funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales son:** numeral 3.6° **"Otorgar Licencias de funcionamiento para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales";**

Que, mediante ; Informe N°033-2023-SGFyDE/MDS, de fecha 23 de marzo de 2023; la Subgerencia de Formalización y Desarrollo Empresarial e Informe N°041-2023-GDE/MDS, de fecha 24 de marzo de 2023; la Gerencia de Desarrollo Económico; remite expediente con Formulario Único Administrativo N°59272, documentación presentada por el Sra. CINDY GUEVARA ALVA, quien solicita la emisión de licencia de funcionamiento del establecimiento denominado **"TAMBO VIEJO RESTOBAR"**, ubicado en el Jr. San José N°1357, Distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín;

Que, mediante Nota de Coordinación N°150-2023-GM/MDS, con fecha 31 de marzo del 2023; la Gerencia Municipal, solicita Opinión Legal referente al expediente con Registro N° 59272, documentación documentos que solicitan la emisión de una licencia de funcionamiento para el establecimiento denominado **"TAMBO VIEJO RESTOBAR"**, ubicado en el Jr. San José N°1357, Distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín;

Que, mediante Opinión Legal N°151-2023-OGAJ/MDS, con fecha 31 de marzo de 2023; concluye que es viable la Emisión de Licencia De Funcionamiento correspondiente por parte del área competente de la municipalidad por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Opinión Legal; para el establecimiento denominado **"TAMBO VIEJO RESTOBAR"**;

Que, en la Opinión Legal emitida por la ABOG, KATHERINE COBA MASLUCAN, en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que **SI** cumple con los requisitos estipulados en la **Ordenanza Municipal N°0016-2022-MDS**, que regula el Funcionamiento, Autorizaciones Deportivas y No Deportivas y Sanción de Establecimientos Comerciales del Distrito de Soritor;

Que, la Ley N°28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Artículo 7° - requisitos para solicitar la licencia de funcionamiento, motivo por el que mediante ; Informe N°033-2023-SGFyDE/MDS, de fecha 23 de marzo de 2023 e Informe N°041-2023-GDE/MDS, de fecha 24 de marzo de 2023; el profesional participante ING. ESVIN DIAZ MARTINEZ, en calidad de Sub Gerente de Formalización y Desarrollo Empresarial, el cual **rubrica en señal de conformidad** del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la respectiva licencia de funcionamiento; emite la respectiva licencia para el establecimiento denominado **"TAMBO VIEJO RESTOBAR"**, encontrándose como Representante Legal y solicitante el **Sra. CINDY**



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

GUEVARA ALVA, con documento de identidad – **DNI N° 46878731** y Registro Único de Contribuyente – **RUC N°: 10468787313**;

Que, por las razones antes expuestas de conformidad con la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO al establecimiento denominado **"TAMBO VIEJO RESTOBAR"**, con Registro Único de Contribuyente - RUC N°: **10468787313**, ubicado en el Jr. San José N°1357, Distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín; con una vigencia indeterminada según artículo 12° de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, siempre que se cumpla con los requisitos que esta estipula.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la **Gerencia de Desarrollo Económico** de la Municipalidad Distrital de Soritor, realice las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Formalización y Desarrollo Empresarial, para la toma de acciones de su competencia para el cumplimiento del presente conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cc/Archivo
MLFV/SEC.